



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Genérico Intervención 000029/2016-INTGEN

**INFORME DE
CONTROL FINANCIERO
SEGUNDO TRIMESTRE 2016**

INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Resultando que el 22 de diciembre de 2015, según resolución de Alcaldía 3300/15, se acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2016, en el que se establecía para 2016 las siguientes actuaciones de control.

1. Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Almassora de 2016, tendrá por objeto los siguientes expedientes
 - Contratos menores de 2016.
 - Subvenciones de 2015.
 - Proyecto EDUSI (o área de recaudación)
 - Registro contable de facturas

2. Auditoría Pública de la cuentas anuales de 2015 de la Sociedad Municipal SAM " Vicente Vilar Morellá".

Este segundo trimestre de 2016 se va a llevar a cabo el control financiero del Registro contable de facturas.

CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 12 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas establece en su apartado 3 que " *Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan*



retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”

El Ayuntamiento de Almassora está adherido a la plataforma FACe para el registro de las facturas electrónicas. Por otra parte, el ayuntamiento eximió en la Instrucción de Operatoria y Organización Contable a los proveedores que facturen por importe inferior a 5.000 € a presentar factura electrónica en el ejercicio 2015.

En la Instrucción de Operatoria y Organización Contable, en las reglas 30 a 33 se regula el registro de facturas.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015, se ha estructurado el control financiero de este ejercicio en cuatro trimestres. En el primer trimestre se llevó a cabo el control financiero de las subvenciones de 2015. En el segundo trimestre se pretende dar cumplimiento al art. 12.3 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas y se ha contemplado, por tanto, la auditoría de sistemas para verificar el registro contable de facturas.

Para los próximos cuatro años se plantea el siguiente plan de trabajo:

Años	Contratos Menores	Anticipos de Caja Fija	Subvenciones	Áreas específicas	Procedimientos y sistemas
2015	X	X			
2016	X		X	X	X
2017		X		X	X
2018	X		X		X
2019	X	X		X	X

Tal y como establece el artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factura, el contenido de la auditoría del sistema del registro contable de facturas va a verificar:

1. Que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factura y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe) que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.
2. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas. Se ha incorporado además el análisis de los tiempos medios de tramitación de facturas. Para ello se ha tenido en cuenta la población de expedientes del registro de facturas del ejercicio 2015 que ascienden a 3.830 registros, y se ha obtenido una muestra de 67 facturas (confianza 90% y error del 10%). Los resultados obtenidos se recogen en el Anexo I.
3. Análisis de las facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable, con indicación del número y causas. Se adjunta dicha información en el Anexo II.

RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO

1. Cumplimiento de la ley 25/2013 del registro contable de facturas.

- El registro de contable de facturas está integrado en la aplicación de contabilidad. (Art. 8.2 Ley 25/2013)
- La anotación de la factura en el registro contable de facturas da lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable (Art 9.2 Ley 25/2013).
- El artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece que en el caso de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas, por cada factura recibida, incluyendo al menos la siguiente información:
 - a) Fecha de expedición de la factura.
 - b) Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Genérico Intervención 000029/2016-INTGEN

- c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- e) Número de factura y, en su caso, serie.
- f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

A excepción del apartado h), el resto de requisitos funcionales que establece el artículo 5.3 si se cumplen.

- La aceptación o rechazo de cada factura se anota en el registro contable de facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido. Dicha constancia queda recogida en la firma electrónica del registro contable asociado a la factura. Asimismo se anota en el registro contable de facturas, en caso de aprobación de la conformidad y reconocimiento de la obligación, la fecha de contabilización de la obligación reconocida correspondiente. No obstante, si con respecto a cualquier factura se contabilizase una obligación por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, igualmente se anota la fecha de dicha contabilización en el indicado registro. (art 7 Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo)
- Por cada factura se dejará constancia en el sistema de información contable de la fecha en la que se inicia el cómputo del plazo de pago según establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **No obstante la fecha recogida no resulta conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.**
- Se cumple la interoperabilidad entre el registro contable y FACe. (art. 10 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo)
- Se cumple la interoperabilidad entre el registro contable y la puesta a disposición de los gestores de las facturas para su tramitación. (art. 11 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo)

- No quedan retenidas facturas presentadas en FACe que fueran dirigidas a los órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.

2. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas

- De registro de entrada/Face al registro de facturas.....2,1 días
- Puesta a disposición del gestor para4 días
- Tramitación de la conformidad por el gestor.....2,6 días
- Tramitación de la aprobación.....8,7 días
- Tramitación del pago.....10,1 días

3. Análisis de las facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable, con indicación del número y causas.

Nº de fact.	Estado tramitación	Descripción	Importe
52	A	Anulada	177.828,75
34	ABONO	Abono	16.510,38
6	FACE_A	Anulada en FACE	53.693,96
69	FACE_D	Rechaza en FACE error	649.087,11
5	I	Registrada con incidencia	2.544,52
10	NC	No conformada	90.425,18



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Genérico Intervención 000029/2016-INTGEN

CONCLUSIONES

1. Con carácter general se cumplen los requerimientos establecidos en la normativa reguladora del registro contable de facturas a excepción de los órganos competentes para la tramitación de las facturas. Y además, la fecha de inicio del período de vencimiento que calcula la aplicación del registro de facturas no resulta conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora (TRLCSF).
2. No quedan retenidas facturas presentadas en FACe que fueran dirigidas a los órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.
3. El procedimiento de tramitación de facturas es muy ágil. Obteniendo en la muestra un total de 27,5 días de media desde que se presenta la factura hasta que se paga.

RECOMENDACIONES

Solicitar a la empresa suministradora de la aplicación informática de contabilidad la adaptación del registro de facturas a la Circular 2/2016 de la IGAE sobre inicio de plazos de vencimiento.

El interventor:

[Espacio reservado para la firma del interventor]

Javier de Miguel Astor

ANALISIS TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS Y SU TRAMITACIÓN

Nº Registro factura	Importe	Tramitación de RE a RF	Puesta a disposición del gestor	Tramitación conformidad	Tramitación aprobación	Tramitación pago	Estado de tramitación
72911	1.346,92	5	1	7	41	1	PAGADA
72939	103,05	5	2	0	14	5	PAGADA
72983	786,50	6	0	0	13	5	PAGADA
73003	1.072,16	3	0	0	13	5	PAGADA
73047	235,95	2	18	0	3	12	PAGADA
73075	363,00	2	6	0	7	5	PAGADA
73077	752,00	1	12	0	7	1	PAGADA
73093	141,68	11	0	0	9	5	PAGADA
73111	84,42	4	22	3	17	1	PAGADA
73233	4.943,31	2	0	1	7	4	PAGADA
73282	139,15	3	0	0	10	1	PAGADA
73323	48,40	5	1	1	12	1	PAGADA
73362	726,00	2	0	3	7	1	PAGADA
73390	7.422,37	2	0	0	3	3	PAGADA
73411	1.513,38	0	5	5	7	1	PAGADA
73421	16,73	0	5	5	7	1	PAGADA
73513	580,80	2	8	0	11	15	PAGADA
73588	159,09	2	4	0	11	12	PAGADA
73620	1.984,98	7	0	0	7	15	PAGADA
73689	943,80	1	2	5	15	5	PAGADA
73750	54,17	0	14	1	8	11	PAGADA
73921	2.837,45	4	0	0	9	6	PAGADA
73942	116,16	4	0	0	6	5	PAGADA
73952	35,01	3	0	3	2	6	PAGADA
74041	23,16	0	3	7	4	6	PAGADA
74161	295,00	2	1	0	7	6	PAGADA
74204	103,87	1	3	2	15	7	PAGADA
74229	332,08	4	0	1	12	1	PAGADA
74240	76,48	1	0	1	15	7	PAGADA
74446	4.356,00	1	5	1	5	13	PAGADA
74462	25.000,00	3	0	0	5	13	PAGADA

74487	93,00	3	1	1	6	13	PAGADA
74634	786,50	2	0	3	1	3	PAGADA
74760	589,88	3	14	18	8	11	PAGADA
74832	417,00	0	1	1	6	15	PAGADA
74867	715,41	4	0	1	8	8	PAGADA
74942	44,79	0	0	1	2	8	PAGADA
74994	5.908,95	0	0	5	13	8	PAGADA
75030	42,76	1	0	0	10	11	PAGADA
75103	7.674,20	1	0	5	1	26	PAGADA
75145	1.846,81	0	3	30	5	11	PAGADA
75159	38,72	0	2	3	7	26	PAGADA
75256	16,00	0	1	0	12	25	PAGADA
75326	5.541,79	0	1	14	3	15	PAGADA
75337	272,25	3	0	0	7	11	PAGADA
75399	4.821,54	1	48	6	9	20	PAGADA
75409	822,80	3	0	7	3	15	PAGADA
75430	363,00	1	0	0	9	15	PAGADA
75477	776,42	2	0	1	7	8	PAGADA
75519	1.391,50	1	1	0	8	15	PAGADA
75526	93,40	2	1	0	17	5	PAGADA
75581	1.808,38	1	0	6	6	22	PAGADA
75722	95.282,66	7	0	1	6	13	PAGADA
75761	363,00	1	6	0	11	13	PAGADA
75768	4.212,45	1	2	0	7	6	PAGADA
75863	92,10	3	3	5	3	10	PAGADA
76062	15.226,77	0	1	1	6	15	PAGADA
76183	93,17	1	26	1	14	20	PAGADA
76326	4.040,29	0	1	0	2	12	PAGADA
76346	54.999,58	0	1	8	8	5	PAGADA
76459	89.802,40	0	6	0	15	20	PAGADA
76472	91,20	6	0	0	8	5	PAGADA
76515	484,00	0	1	5	14	20	PAGADA
76542	637,50	4	0	0	4	5	PAGADA
76629	363,00	2	0	0	13	20	PAGADA
76686	5.999,18	0	1	0	7	20	PAGADA
76690	2.159,85	1	34	2	7	22	PAGADA
		0	0	0	0	0	PAGADA
		2,1	4,0	2,6	8,7	10,1	